



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1344-1PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de octubre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de octubre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Establecer que el Fondo de Apoyo para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; los cuales no podrán ser menores a 0.006 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto del ejercicio fiscal correspondiente.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos, fracciones y numerales que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 4, el artículo 7 y el Artículo Segundo Transitorio; se adicionan la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para quedar como XV, al artículo 5 y el inciso f) al artículo 6, y se deroga el Artículo Quinto Transitorio, de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Único. Se reforman la fracción I del artículo 4, el artículo 7 y el Artículo Segundo Transitorio; se adicionan la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para quedar como XV, al artículo 5 y el inciso f) al artículo 6, y se deroga el Artículo Quinto Transitorio de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4o.- ...

Artículo 4. El Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por:

I. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, *de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la presente Ley;*

I. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; los cuales no podrán ser menores a 0.006 puntos porcentuales del producto interno bruto del ejercicio fiscal correspondiente;**

II a V. ...

...

Artículo 5o.- ...

Artículo 5. El comité técnico tendrá, de manera enunciativa más



I a XII. ...

XIII. Ejercer y destinar con cargo al patrimonio del Fideicomiso, recursos económicos que le permitan el cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley, y

No tiene correlativo

XIV. ...

Artículo 6o. ...

I a II. ...

III. Que acrediten haber sido trabajadores migratorios mexicanos con uno o más de los siguientes documentos originales:

a) a e) ...

No tiene correlativo

no limitativa, las siguientes facultades:

I. a XII. ...

XIII. Ejercer y destinar con cargo al patrimonio del Fideicomiso, recursos económicos que le permitan el cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley;

XIV. Constituir el comité entrevistador, el cual estará integrado por expertos en la materia y tendrá como finalidad la certificación de los ex trabajadores migratorios mexicanos que carecen de documentos probatorios, y

XV. Promover ante las autoridades competentes, las denuncias o querellas por posibles irregularidades que adviertan en la documentación que presenten los probables beneficiarios.

Artículo 6. Serán beneficiarios de los apoyos a que se refiere este ordenamiento los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos o sus cónyuges o concubinas, o hijos o hijas, o en caso de no existir los anteriores, sus legítimos herederos declarados en sentencia emitida por autoridad judicial competente, que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

I. y II. ...

III. ...

a) a e)...

f) Certificado de aprobación emitido por el comité



IV. ...

3 a 4. ...

Artículo 7o.- La aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso por parte de la Federación, se hará *al día siguiente de la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo 5o. de esta Ley.*

...

Segundo.- El periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos será **de cinco años o menos contados a partir del inicio de sus actividades, o hasta el momento en que se extinga su patrimonio, o se dé cumplimiento al fin objeto de su creación.**

Quinto.- *Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley, los recursos aprobados en el Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, para el "Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Migratorios del 42 al 64", se transferirán al patrimonio del Fideicomiso.*

entrevistador.

IV. ...

Artículo 7. La aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso por parte de la Federación, se hará **a más tardar dentro de los 60 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.**

Artículo Segundo Transitorio. El periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos será **correspondiente a la conclusión del proceso de entrega del apoyo social a que se refiere esta ley.**

Artículo Quinto Transitorio. Se deroga

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Segundo. Los primeros 60 días hábiles de los años 2014 y 2015 se instalarán mesas receptoras en las que los posibles beneficiarios de los apoyos podrán presentar la documentación a que se refiere el artículo 6 de esta ley.

Tercero. Al finalizar el plazo establecido en el artículo segundo transitorio, el comité técnico integrará un registro de las personas que presentaron la documentación respectiva; asimismo, autorizará los apoyos de quienes hayan cumplido con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 6 de la Ley y publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de beneficiarios que recibirán el apoyo social.

JCHM